

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 21/20 -H.C.D.

Caseros, 02 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 002046 y el presupuesto presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos Ruta “J” Limitada respecto de la obra de ampliación y provisión de energía eléctrica sobre los lotes ubicados en la manzana 1125, destinados a la construcción de viviendas dentro del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas, y Viviendas Sociales en el marco de la Ordenanza N° 0338 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho presupuesto por la obra fue presentado a esta Municipalidad en fecha 24 de Julio de 2020, el cual asciende a la suma de Pesos Ochocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 53/100 (\$ 836.785,53).-

Que, tal contratación directa queda comprendida en la excepción prevista en el Artículo 90° Inciso ñ) del Reglamento de Contrataciones Municipal por tratarse de una actividad específica de la Cooperativa de Servicios Públicos Ruta “J” Limitada y en el Inciso d) por tratarse de quien tiene la exclusividad de dicha presentación.-

Que, por la afectación de dichos lotes, tal erogación debería ser afrontada, en un 87,5 % por el fondo del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas (Ordenanza N° 0063 HCD) que administra la Municipalidad y el resto, es decir el 12,5 % corresponde a las Viviendas Sociales creadas por Ordenanza N° 0338 HCD.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Realizar el pago de Pesos Ochocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 53/100 (\$ 836.785,53) a Cooperativa de Servicios Públicos Ruta “J” Limitada por la realización de la obra de ampliación y provisión de energía eléctrica sobre la totalidad de los lotes ubicados en la Manzana 1.125, de la planta urbana de Caseros, destinados a la construcción de viviendas dentro del Plan de Ahorro Municipal

para Viviendas (Ordenanza N° 0063 HCD) y Viviendas Sociales en el marco de la Ordenanza N° 0338 HCD.-

Artículo 2°): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Pago con la Cooperativa a efectos de cancelar el pago.-

Artículo 3°): Imputar el pago del artículo 1°) a la cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 4°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-